

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01134.

De cara a la solicitud de secuestro¹, este dispuesto a lo ordenado en auto del pasado 13 de febrero del año en curso.

Ahora, comoquiera que el empleador ha guardado silencio ante lo informado, por Secretaría requiérase por segunda vez mediante oficio a COOPERATIVA MULTIACTIVA RELICOOP a fin de que sirva informar el trámite dado a la misiva No. 1631 del 24 de octubre de 2023, reiterada mediante oficio No. 0301 del 26 de febrero de 2024, las cuales se radicaron a través de correo electrónico. So pena de aplicar las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 44 *ibídem*.

Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Notifíquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019

¹ Archivo 033 C02.

² Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0e9798bd887d136365a0602ab21c0ab2ab8e6f1542729f74c87d190292e851**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>